



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0143-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 02 de Mayo de 2017

-1-

VISTOS: El Informe N° 001-2017-PROFESOR-DAITA-UNAJMA, de fecha 10 de abril de 2017; el Acuerdo N° 01-2017-CO-UNAJMA, de fecha 02 de mayo de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución N° 0261-2016-CO-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2016, se designa al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al detalle siguiente:

Titulares

- Mg. Edgar Luis Martínez Huamán
Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa
- PhD. Florentino Lázaro Mendoza Marín
Coordinador de la Facultad de Ingeniería
- Arq. Franz Lennón Salazar Muñoz
Jefe de la Oficina de Infraestructura
- C.P.C. Liseth Meza Torreblanca
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Ing. Edgar Artemio Romero Campos
Responsable de la Oficina de Programación de Inversiones – OPI- Unidad Evaluadora.
- Tec. Enf. Maribell Xiomara Béjar Alegría.
Técnico en Enfermería – OBU

Suplentes

- Eco. Doris Bustinza Saldivar
Directora del Departamento Académico de Ciencias Empresariales
- M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra
Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial
- Lic. Luis Champi Ccasa
Jefe de la Oficina de Planificación
- Ing. Aydee Kari Ferro
Jefe de la Oficina de Servicios Generales
- Lic. Francisco Narciso Echevarría Chuquichampi
Asistente Administrativo
- Odont. Verónica Eusebia Ortiz Utani
Cirujano Dentista III

